



Resolución Directoral

N° 0305-2019 - ANA - AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 23 de abril de 2019

VISTO:

CUT	98946-2018	Fecha	06 de junio de 2018
Comité de Regantes Canal Urcun			
Representado por:		Documento	
Jorge Ariza Loyola		DNI 22703223	
Informe Formalización		Fecha	
210-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		17 de setiembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 210-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Canal Urcun, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 9.860 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 301933.00000mE y 8904956.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de La Unión, provincia de Dos De Mayo, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 39521.21 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Regantes Canal Urcun", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Regantes Canal Urcun		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
Canal Urcun	9.860(ha)	





Resolución Directoral

N° 0305-2019 - ANA - AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco			
		Prov.	Dos De Mayo			
		Dist.	La Unión			
	Administrativa	AAA	Marañón			
		ALA	Alto Marañón			
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:301933.00, N:8904956.00					
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada RACAPA URCUN				
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:304248.00 N:8926044.00				
Volumen otorgado anual (m³)		39521.21				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)						
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
0.0	0.0	0.0	3175.36	4960.39	3505.63	
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
3859.15	6393.41	9643.08	3757.54	4226.65	0.0	

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Regantes Canal Urcun; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

